



Trujillo, 30 de Septiembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído emitido por el Gerente Regional de Agricultura sobre acciones necesarias en atención al Oficio N° 075-2021-GRLL-GGR/GRSA/OP, de fecha 30 de junio del 2021 con Registro Documento N° 06242928 y Expediente N° 05200264, suscrito por el Director de la Oficina de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRLL-GOB, de fecha 19 de febrero de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo. - **Designar**, a partir de la fecha al Econ. Manuel Segundo Herrera Becerra en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de la Libertad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, marco normativo que es ampliado mediante el Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, en virtud de ello, mediante contrato administrativo de servicio se ha contratado y designado al Econ. Manuel Segundo Herrera Becerra como Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

Que, por necesidad del servicio y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes de la Gerencia Regional de Agricultura, resulta conveniente la contratación a plazo fijo por suplencia de un profesional en la plaza vacante reservada de Director de Oficina de Planificación Agraria y por contar con el presupuesto liberado por el servidor Econ. Manuel Segundo Herrera Becerra, en el nivel remunerativo F4;

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4º, 6º y 8º del Decreto de Urgencia 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Del Sector Público Para el Año Fiscal 2020; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases





de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica y Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar a Plazo Fijo por Suplencia en la plaza reservada de Director de la Oficina de Planificación; por designación del titular en cargo de confianza, con efectividad desde el 01 de octubre al 31 de Diciembre del 2021, a **Adela Marilú Avalos Moreno**, debiendo desarrollar sus actividades en la Gerencia Regional de Agricultura, en el cargo estructurado por funcionamiento, cadena programática y remuneraciones, que a continuación se detallan:

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTADORA : 100 REGION LA LIBERTAD-AGRICULTURA-00082
Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000000 Gestión Administrativa
Meta : 00001-000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Correlativa SIAF : 0015

N° ORDEN CAP	CODIGO CAP.	APELLIDO S Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL C.A.P	NIVEL	REMUN. MENSUAL	INCENT. LABORAL MENSUAL	CARGAS SOCIALES	COSTO MENSUAL TOTAL
09	D4-05-295-2	Adela Marilu Avalos Moreno	Director Sistema Administrativo II	F4	776.96	1,680.00	83.70	2,540.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESERVAR, la plaza de Director de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura por designación del titular en la plaza de carrera Director de Sistema Administrativo II.

ARTÍCULO TERCERO. - ACLARAR, que de darse la conclusión de la designación en el cargo de confianza del titular de la plaza dentro del periodo contratado este quedara automáticamente resuelto por tener que retornar a ocupar su plaza por ser de carrera.

ARTÍCULO CUARTO. - EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Estructura Funcional que se indica en el artículo primero de la presente; fuente de financiamiento Gastos Corrientes que se detalla:

Cadena de Gasto

- 2.1.1 1.1 3** Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)
- 2.1.1 1.2 1** Asignación a Fondos para personal





2.1.1 9.1 2 Aguinaldos

2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

